



Tunja, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
RADICADO No	15001 31 53 002 2017- 00089 -00
DEMANDANTE:	NOHORA JANNETH ANGULO BARRERA
DEMANDADO:	ACREEDORES VARIOS

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

INCORPORAR la documentación allegada por el apoderado de la parte activa.

OFICIESE a la Cámara de Comercio de Tunja, informando el auto de admisión de la presente con fecha 11 de mayo de 2017, dentro del registro mercantil con número 193096.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

(Original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 28 hoy seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).